

LEYES APROBADAS



Ley Orgánica DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

• OBJETIVO

Viabilizar la redistribución equitativa y solidaria de la riqueza para estabilizar la economía, crear incentivos productivos para reactivar la economía y generar empleo en beneficio de los más vulnerables.

PROCESO DE LA LEY

- **29 / NOVIEMBRE 2019**
Primer debate.

- **09 / DICIEMBRE 2019**
Segundo debate.

- **14 / DICIEMBRE 2019**
El Presidente de la República envió la objeción parcial.

- **17 / DICIEMBRE 2019**
El Pleno resolvió la objeción parcial.

- **31 / DICIEMBRE 2019**
Se publicó en el Registro Oficial No. 111, Suplemento, de 31 de diciembre de 2019.

21 / NOVIEMBRE 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LENÍN MORENO, ENVÍO EL PROYECTO CON LA CALIFICACIÓN DE ECONÓMICO URGENTE.



Proyecto de Ley ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

• SOCIALIZACIÓN

- ▶ En la etapa de socialización intervinieron autoridades de los Ministerios de Finanzas, Telecomunicaciones, Cultura, SRI, Colectivo de Afectados de los Créditos Educativos, Cámara de Industriales de Cotopaxi, Instituto de Derecho Tributario, Telefónica, Fedexpor, Solca.
- ▶ También recibió observaciones de diversos representantes de los jubilados,, Asociación de deudores y perjudicados de la banca cerrada, Federación Nacional de Operaciones de Transporte en Taxis, Cámara de la Construcción de Guayaquil, Cámara de Comercio y Producción.
- ▶ Para el segundo debate la comisión escuchó a directivos der BanEcuador, Corporación Financiera Nacional, Unidad Técnica Nacional de Acopio y Comercialización, agricultores, Cámara de Agricultura, Ministerio de Telecomunicaciones, Ministerio de Finanzas, Congope, Cámara de Industrias y Producción, Cámara de Transporte Pesado, Fedexport, entre otros.



• LA LEY Y SUS BENEFICIOS

- El Estado recaudará alrededor de 620 millones de dólares en 2020. La contribución temporal a los ingresos de las empresas, generará la mayor cantidad de ingresos.
- Promueve una redistribución justa de la riqueza y también hace un sacrificio fiscal: equivalente a 42,11 millones de dólares solo en el 2020, para atender a sectores como el agrícola, microempresarial, los afectados por el terremoto, becarios y estudiantes que accedieron a créditos, entre otros.
- Beneficia a los ecuatorianos migrantes. Para ello, regula de mejor manera el envío de paquetes de los ecuatorianos en el exterior a sus familiares.
- Reduce en el 10 % el Impuesto a la Renta para el ejercicio fiscal 2019 para las provincias afectadas por el paro de octubre de 2019. (Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Cañar, Azuay, Carchi y Loja).
- Elimina el anticipo del Impuesto a la Renta, de modo que las empresas solo pagarán cuando generen utilidades.
- Fija tarifa Cero IVA (Impuesto al Valor Agregado) para insumos y maquinaria agrícola, flores, papel periódico y revistas; a las tiras reactivas para medir la glucosa, bombas de insulina; y, marcapasos.
- 9.000 jóvenes se beneficiarán con la ley, gracias a la remisión de intereses, multas y recargos derivados de créditos educativos y becas.
- Remisión a los damnificados del terremoto de 2016 en Manabí y Esmeraldas (Copago). Aplica a los beneficiarios de los incentivos de recuperación habitacional cuyos aportes se encuentren en mora o pendientes de pago.
- Remisión de pago de intereses, intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito de la Corporación Financiera Nacional y BANEcuador por hasta por 100 000.
- Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a 100.000 dólares podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente.

